

Asignación de Áreas para Desarrollar Actividades de Exploración y Producción de Hidrocarburos

Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017

Adenda No. 3 de 24 de noviembre de 2017

Compromisos Cesiones y Cambios de Control

Bogotá, D.C., (o Ciudad) de ____ (día) de _____ (mes) de 2017 (fecha de elaboración)

El suscrito, _____, (nombres y apellidos), identificado con _____ (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte) No. _____, expedida (o expedido) en _____ (ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero, respectivamente), en condición de representante (legal, autorizado) (personas jurídicas nacionales y extranjeras), representante en Colombia (si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir) o apoderado (si se opta por concurrir a través de mandatario), de _____ (Denominación o Razón Social de la persona jurídica, en consonancia con los estatutos sociales), con domicilio en _____, (ciudad y país), debidamente autorizado para el efecto mediante _____ (documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el Compromiso), me permito manifestar a esa Entidad que la Persona Jurídica que represento **Declara y Asume** formal e irrevocablemente los compromisos que se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, adelanta Procedimiento Competitivo de Selección de Contratistas Sinú San Jacinto 2017, en cuyo curso los interesados en presentar Propuesta deben obtener Habilitación, de acuerdo con los Términos de Referencia.

Segunda: Que los negocios jurídicos estatales son *intuitu personae*, en la medida en que se celebran sobre la base de las características, calidades, antecedentes y condiciones del o de los Contratistas.

Tercera: Que el Proponente Individual, el Operador y quien o quienes hubieran acreditado los requisitos de Capacidad requeridos para obtener Habilitación a fin de participar en el

Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017, en casos de Proponentes Plurales, asumen el compromiso formal e irrevocable de no ceder ni transferir total ni parcialmente el Contrato proyectado, ni su respectiva participación e interés en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ANH. Y que, en todo caso, el cesionario debe reunir, cuando menos, los requisitos que dieron origen a la Habilitación, asignación del Área y celebración del o de los Contratos.

Que, además, eventuales cesiones del Operador a otro integrante de Contratista Plural están limitadas a que aquel mantenga por lo menos un treinta por ciento (30%) de participación e interés en el Contrato y a que se conserven las condiciones determinantes de la Habilitación, Adjudicación y celebración del mismo.

Cuarta: Que es deber de los Participantes, Proponentes y Contratistas informar a la ANH eventuales cambios de Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, y acreditar que con la correspondiente transacción o transacciones la persona jurídica mantiene las condiciones de Capacidad que dieron lugar a la Habilitación para la celebración del o de los Contratos asignados.

Quinta: Que la cesión de participaciones de integrantes de Contratistas plurales dentro de la correspondiente asociación, en favor de terceros, no se considera cesión del Contrato, pero impone la modificación del respectivo acuerdo o convenio de asociación, o de las participaciones en la sociedad prometida, que requiere también autorización previa, expresa y escrita de la ANH, con la limitación ya señalada respecto del Operador, y que debe recaer siempre en persona jurídica que reúna, cuando menos, las mismas o superiores condiciones de Capacidad Económico Financiera, Técnica y Operacional, Medioambiental y en materia de Responsabilidad Social Empresarial del Cedente, que dieron lugar a la asignación del Área y a la celebración del Contrato.

Sexta: Que con el mismo propósito debe informarse a la ANH todo evento de cesión o transferencia total o parcial de acciones o participaciones en el capital de la persona jurídica Contratista, el Operador u otro integrante de Contratistas plurales que hubiera acreditado los requisitos de Capacidad Económico Financiera, salvo las sociedades abiertas o inscritas en Bolsas de Valores.

En consecuencia, Declara y asume formal e irrevocablemente los siguientes

COMPROMISOS

1. Solicitar la persona jurídica Proponente Individual (*o el Operador, o cualquier integrante de Proponente Plural* _____, *quien o quienes hubieran acreditado los requisitos de Capacidad requeridos para obtener Habilitación a fin de participar en el Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017*) que representa, autorización previa, expresa y escrita de la ANH para ceder o transferir total o parcialmente el Contrato o los Contratos proyectados o su respectiva participación e interés en los mismos.

En todo caso, acepta que el cesionario debe reunir, cuando menos, las condiciones de Capacidad determinantes de la Habilitación, Adjudicación y celebración del mismo.

Además, conviene también que eventuales cesiones del Operador a otro integrante del Contratista Plural quedarán limitadas a que aquel mantenga por lo menos un treinta por ciento (30%) de participación e interés en el Contrato correspondiente, y a que se conserven las condiciones que dieron lugar a la Habilitación, la Adjudicación y la celebración del mismo. *(solamente para el caso de Operadores de Proponentes Plurales)*

2. Solicitar igualmente (*el Operador, o cualquier integrante de Proponente Plural* _____, *quien o quienes hubieran acreditado los requisitos de Capacidad requeridos para obtener Habilitación a fin de participar en el Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017*) que representa, autorización previa, expresa y escrita de la ANH para ceder participaciones de integrantes de Contratistas plurales dentro de la correspondiente asociación, en favor de terceros, circunstancia que impone la modificación del respectivo acuerdo o convenio de asociación, o de las participaciones en la sociedad prometida, con la limitación señalada respecto del Operador, y que debe recaer siempre en persona jurídica que reúna, cuando menos, las mismas o superiores condiciones de Capacidad Económico Financiera, Técnica y Operacional, Medioambiental y en materia de Responsabilidad Social Empresarial del Cedente, que dieron lugar a la asignación del Área y a la celebración del Contrato.
3. Informar a la ANH, dentro de los treinta (30) Días Calendario siguientes a su perfeccionamiento, cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante del Participante, Proponente y/o Contratista, Operador o integrante de Contratista Plural, así como eventos de fusión o escisión de las correspondientes personas jurídicas.
4. Igualmente, dentro del mismo plazo y con el mismo propósito, Informar a la ANH todo evento de cesión o transferencia total o parcial de acciones o participaciones en el capital de la persona jurídica Contratista, el Operador u otro integrante de Contratistas plurales que

hubiera acreditado los requisitos de Capacidad Económico Financiera, salvo sociedades abiertas o inscritas en Bolsas de Valores.

5. Acreditar por escrito ante la ANH que, celebrada cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante del Interesado, Proponente y/o Contratista, Operador o integrante de Contratista Plural, así como llevados a cabo eventos de fusión o escisión de cualquiera de tales personas jurídicas, o cesión o transferencia total o parcial de acciones o participaciones en su capital salvo sociedades abiertas o inscritas en Bolsas de Valores, se mantienen las condiciones y requisitos de Capacidad exigidos para presentar Propuesta, asignar el Área o Áreas y suscribir el o los correspondientes Contratos.

Nombre completo
Identificación
Representante
(Legal, Autorizado, Apoderado)